



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Ciudad de México

Estructura y Contenido

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<b>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</b> <sup>1/</sup>	<p>Es la norma que establece los ingresos anuales del Gobierno de la Ciudad de México que prevé recaudar a través de los distintos conceptos que la integran, basándose en las cantidades estimadas de recaudación aprobadas por el Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>La relevancia de esta Ley radica en su papel para mantener el equilibrio presupuestario. En ella se reflejan los recursos que la entidad planea obtener durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el análisis del desempeño económico de la CDMX y las expectativas económicas locales. Estos ingresos se presupuestan con el fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y alcanzar los objetivos específicos del Gobierno de la Ciudad de México.</p>
<b>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</b> <sup>1/</sup>	<p>Los gobiernos perciben sus ingresos por los siguientes conceptos: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios así como Ingresos derivados de Financiamientos.</p>

1/ Información proporcionada por la Subtesorería de Política Fiscal.



## Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

### Ciudad de México

### Estructura y Contenido

<b>Preguntas / apartados</b>	<b>Consideraciones</b>
<p><b>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</b></p>	<p>El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México es el documento aprobado por el Congreso local en el que se establece la asignación, destino y tipo de gasto que se estima ejercerán los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos de la Ciudad de México durante un ejercicio fiscal, el cual es diseñado en el marco del instrumento de planeación vigente y representa, en todo caso, la manera en que la administración pública local busca mitigar y/o acabar con los problemas públicos que padecen los ciudadanos.</p> <p>A través del Presupuesto de Egresos se busca que los bienes y servicios brindados por la administración pública local generen valor público, y esto permita mejorar el bienestar, así como la calidad de vida de los ciudadanos, privilegiando la gestión de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez. La Ciudad de México tiene un presupuesto que combina de manera proporcional los recursos que trasfiere la Federación, así como los ingresos que la Ciudad capta y administra.</p>
<p><b>¿En qué se gasta?</b></p>	<p>El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se destina fundamentalmente a dos rubros:</p> <p>i) Gasto corriente, que se refiere al pago del personal, así como a la adquisición de bienes y servicios que realiza el sector público para su adecuado funcionamiento y principalmente para la prestación de servicios a la Ciudadanía, el otorgamiento de programas sociales y apoyos a la comunidad, el crecimiento económico a través del fomento y financiamiento de pequeñas y medianas empresas, etc.</p> <p>ii) Inversión, que se enfoca en incrementar la infraestructura para la prestación de más y mejores servicios, como la realización de obras de movilidad y su mantenimiento, compra de autobuses, trolebuses, vagones del Metro, construcción y equipamiento de hospitales, escuelas y otros centros de educación, espacios deportivos, servicios de agua potable y drenaje, etc.</p>



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Ciudad de México

Estructura y Contenido

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p><b>¿Para qué se gasta?</b></p>	<p>El Presupuesto de Egresos se orienta para que el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Administración Pública Local permita proveer de bienes y servicios públicos de calidad a la población de la Ciudad de México, incluso a la proveniente de diversas entidades federativas que transitan por esta Ciudad, privilegiando que éstos contribuyan a mejorar de manera real su nivel de vida y bienestar, de acuerdo con los propósitos u objetivos que se determinan en el Programa de Gobierno: desarrollo social, desarrollo económico y gobierno.</p> <p>Con el fin de mantener un adecuado control del ejercicio y su armonización contable, el gasto se clasifica en:</p> <p>Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.</p> <p>Concepto de Gasto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.</p> <p>Partida de Gasto: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: i) Partida Genérica y ii) Partida Específica.</p>
<p><b>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</b></p>	<p>La participación ciudadana es fundamental, tanto en el diseño de políticas públicas, como en el proceso de discusión del presupuesto, así como en la vigilancia y monitoreo de la calidad del gasto que se aplica. Los ciudadanos pueden revisar y conocer si lo planeado fue alcanzado con los recursos programados y ejecutados, de acuerdo con los objetivos de las acciones y proyectos, permitiendo constatar el logro del Valor Público; exigiendo a las autoridades se entreguen resultados y se transparente el uso y destino de los recursos públicos.</p> <p>En ese sentido, la ciudadanía también puede participar mediante el proceso de consulta que las diferentes instancias del gobierno realizan particularmente cuando se realizan los instrumentos de planeación que fijan las directrices que orientaran el ejercicio de los recursos.</p>

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Ciudad de México  
Estructura y Contenido

<b>Origen de los Ingresos</b>	<b>Consideraciones</b>
<b>Total</b>	Suma total de los siguientes conceptos: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios así como Ingresos derivados de Financiamientos.
<b>Impuestos</b>	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en el Código Fiscal de la Ciudad de México, y que sean distintas a las Contribuciones de Mejoras y Derechos.
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos.
<b>Contribuciones de mejoras</b>	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y son aquéllas a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se benefician directamente por la realización de obras públicas.
<b>Derechos</b>	Contraprestaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
<b>Productos</b>	Contraprestaciones por los servicios que presta la Ciudad de México en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.
<b>Aprovechamientos</b>	Ingresos que perciba la Ciudad de México por funciones de derecho público y por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento, y de los que obtengan las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados, salvo que en este último supuesto se encuentren previstos como tales en el Código Fiscal de la Ciudad de México. Así también, se consideran aprovechamientos, los derivados de responsabilidad resarcitoria, entendiéndose por tal la obligación a cargo de los servidores públicos, proveedores, contratistas, contribuyentes y en general, a los particulares de indemnizar a la Hacienda Pública de la Ciudad de México, cuando en virtud de las irregularidades en que incurran, sea por actos u omisiones, resulte un daño o perjuicio estimable en dinero, en los términos del artículo 454 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	Comprende el importe de los ingresos propios de los Organismos y Empresas distintos a las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	Son los recursos asignados a la Ciudad de México según lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Asimismo, comprende los recursos que transfiere la Federación a la Ciudad de México, condicionando sus gastos a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley antes mencionada.
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	Comprende los recursos por la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos  
Ciudad de México  
Estructura y Contenido

<i>Origen de los Ingresos</i>	<i>Importe</i>
<b>Total</b>	<b>267,965,350,437.00</b>
Impuestos	75,534,018,948.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	4,965,224,293.00
Contribuciones de mejoras	-
Derechos	15,525,129,851.00
Productos	14,454,188,663.00
Aprovechamientos	6,075,731,046.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10,748,611,846.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	138,162,445,790.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,500,000,000.00



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos  
Ciudad de México  
Estructura y Contenido

<i>¿En qué se gasta?</i>	<i>Importe</i>
<b>Total</b>	<b>267,965,350,437.00</b>
Servicios Personales	108,095,552,603.00
Materiales y Suministros	16,569,272,538.00
Servicios Generales	50,726,389,181.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,074,888,950.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,211,576,377.00
Inversión Pública	18,148,035,540.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,895,063,689.00
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	9,244,571,559.00